

Sostenibilidad

Certificaciones Energéticas

Transición energética



Certificación Energética de edificios según el RD 390/2021

La **Certificación Energética** es un aspecto clave para la caracterización energética de nuestros edificios y establecimientos. Su objetivo es impulsar las actuaciones dirigidas a la mejora de la organización, promoción del ahorro energético y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. El procedimiento básico para llevar a cabo esta certificación aparece definido bajo el marco normativo del RD390/2021.

¿Qué empresas deben disponer de la etiqueta de eficiencia energética?

Las instalaciones que presenten las siguientes características, deberán disponer y mostrar la etiqueta de eficiencia energética:

- ▶ Edificios o partes de edificios con una superficie útil total superior a 500 m² destinados a los siguientes usos:
 - Administrativo
 - Sanitario
 - Comercial: tiendas, supermercados, grandes almacenes, centros comerciales y similares
 - Residencial público: hoteles, hostales, residencias, pensiones, apartamentos turísticos y similares
 - Docente
 - Cultural: teatros, cines, museos, auditorios, centros de congresos, salas de exposiciones, bibliotecas y similares
 - Actividades recreativas: casinos, salones recreativos, salas de fiesta, discotecas y similares
 - Restauración: bares, restaurantes, cafeterías y similares
 - Transporte de personas: estaciones, aeropuertos y similares
 - Deportivos: gimnasios, polideportivos y similares
 - Lugares de culto, de usos religiosos y similares
 - Edificios que tengan que realizar obligatoriamente la Inspección Técnica del Edificio o inspección equivalente
- ▶ Edificios o partes de edificios pertenecientes u ocupados por una Administración Pública, con una superficie útil total superior a 250 m²
- ▶ Edificios de nueva construcción

- ▶ Edificios o partes de edificios existentes que se vendan o alquilen a un nuevo arrendatario

¿Qué vigencia tiene este certificado?

La vigencia del certificado de eficiencia energética será de 10 años excepto cuando la certificación energética obtenida sea G, en cuyo caso la validez máxima será de 5 años. Siendo el propietario del edificio quien será responsable de la renovación o actualización del certificado conforme a las condiciones que establezca el órgano competente de la comunidad autónoma.

Su socio para el proceso de obtención de su certificación energética

DEKRA le ofrece un soporte continuo durante todo el proceso, para ayudarle a obtener la mejor certificación posible. No dude en contactarnos para consultar su caso y asesorarle sobre el mejor proceso a seguir para su organización e imagen empresarial.

DEKRA Consulting



[dekra.es](https://www.dekra.es)

Barcelona

C/ Nàpols, 249 - 4ª Planta
08013 Barcelona, España
Tel.: 93 494 00 01
info.industrial.es@dekra.com

Galicia

P.I. Bergondo Parcela R-9
15165 Bergondo (A Coruña)
Tel.: 981 97 02 52
bergondo.es@dekra.com

Madrid

C/ Calabozos, 12
28108 Alconbedas
Móv.: 691 600 100
info.industrial.es@dekra.com

Lleida

Príncep de Viana, 78
Altell nº 3, 25008 Lleida
Tel.: 973 22 98 34
lleida.es@dekra.com

Tarragona

C/ Del camí de Valls, 81- 87 Nave 15
43204 Reus - Tarragona
Tel.: 977 22 35 55
tarragona.es@dekra.com